

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, ASISTIDO POR LA C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3.- Las acciones previstas en el presente Convenio se fundamentan atendiendo a lo establecido por la Ley de Planeación y del Estado de Chihuahua en apego al Plan Estatal de Desarrollo.

I.4.- Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios

generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.5.- Que el **C. Dr. Arturo Fuentes Vélez**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del Libro cuatro.

I.6.- Que acorde a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, otorgar a instituciones y particulares becas, subsidios educativos, culturales y deportivos, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

I.7.- Que el **C. Dr. Carlos González Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro Cinco.

I.8.- Que la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero, acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de junio de 2019, por el Secretario de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera.

I.9.- Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número 101-5243101001-44501-101-999999-000-000-10712006-251-1S00119-C0106-E103T1-18-1110119-00000000 según se acredita con la reserva presupuestal número 107001016 de fecha 04 de septiembre de 2019, que suscribe el Lic. Héctor Iván Ortega Baca, Director Administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte.

I.10.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31350, Colonia Obrera, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

II.1.- Que es una Asociación Civil, constituida en fecha 23 de junio de 1998, mediante Escritura Pública Número 2,326, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Colomo Castro, Notario Público Número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, en fecha 21 de julio de 1998, bajo el número de inscripción 23, folio 38, libro 49, de la Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo, con Registro Federal de Contribuyentes FCI980707DH4.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros apoyar de manera compartida entre el sector público y el sector privado a los estudiantes chihuahuenses, con aptitudes académicas y necesidades económicas, que cumplan con los requerimientos mínimos de elegibilidad establecidos por esta Fundación, mediante el otorgamiento de algún tipo de beca o apoyo económico. Que conforme al objeto de integración de **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, ha convenido con **"EL PODER EJECUTIVO"** en suscribir el presente convenio para cumplir de una manera más eficiente y adecuada la consecución de los mismos.

II.3.- El Lic. Augusto Onecimo Champion Almedia, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de "Fundación Chihuahua, A.C.", comparece a la firma del presente convenio acreditando su personalidad con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, otorgado mediante Escritura Pública Número 17,235, de fecha 19 de junio del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaria Pública Número 24 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Felipe Colomo Castro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, en fecha 30 de agosto del 2018, bajo el número de inscripción 102, folio electrónico 2018-128884 libro 231, de la Sección Cuarta, en el cual se le otorga el cargo que ostenta, manifestando que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, ni limitada, ni concluida por ninguna otra causa.

II.4.- Que solicitó un apoyo económico, mediante escrito de fecha 02 de septiembre del 2019, dirigido al C. Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte, signado por el C. Lic. Augusto Champion Almeida, Presidente del Consejo Directivo con el objeto de buscar la reducción de la deserción escolar a través de apoyos para estudiantes de carreras técnicas.

II.5.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar número 4700, de la Colonia Nombre de Dios, de Ciudad Chihuahua, Chihuahua 31300 Mex.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a distribuirse de la siguiente manera: \$704,904.00 (Setecientos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100) para llevar a cabo el desarrollo del "Taller de Formación Integral" el cual se describe en el Anexo A, \$1'344,173.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 00/100) para el programa denominado "Seguimiento a Estudiantes", el cual se describe en el Anexo B, y la cantidad de \$450,922.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Veintidós Pesos 00/100) para llevar a cabo la Selección de Estudiantes a Apoyar, el cual se describe en el Anexo C, dicho recurso se encontrará devengado al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDA.- OBJETIVO O METAS DEL APOYO. Brindar a los adolescentes herramientas de empoderamiento y liderazgo que los lleve a construir un plan de vida positivo a través de sus talleres y programas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete a entregar un informe mensual de actividades, al igual que un listado de 400 estudiantes favorecidos, al Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte.

CUARTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la cláusula PRIMERA se entregará en una sola emisión, a solicitud de la Secretaría de Educación y Deporte a través de la Dirección Administrativa a la Secretaría de Hacienda, mediante cheque y/o transferencia electrónica, a nombre de "FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C.", previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad, emitido a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 Edificio "Héroes de la Revolución", tercer piso, colonia Obrera, C.P.31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar en el Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, un informe mensual a más tardar el día último de cada mes el cual debe contener: responsable, metas logradas, objetivo, informe final por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, así como proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día 30 de junio del año 2020, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA.- COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" asume el compromiso de brindar gratuitamente los servicios que ordinariamente presta, a las personas que "EL PODER EJECUTIVO" a través de sus Dependencias u Organismos canalice para su atención inmediata.

SÉPTIMA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del Artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA.- REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por tanto "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir la (s) facturas (s) que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado.

NOVENA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los Artículos

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio del 2020.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL PODER EJECUTIVO", a través de la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero, Jefa del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, deberá de vigilar y supervisar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto de este instrumento legal.

“LA ASOCIACIÓN CIVIL” deberá proporcionar a **“EL PODER EJECUTIVO”** toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico.

“LA ASOCIACIÓN CIVIL” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- REVOCACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** acepta que **“EL PODER EJECUTIVO”** podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por cualquier causa, notificando mediante escrito a **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** acepta expresamente la facultad que le confieren los Artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **“EL PODER EJECUTIVO”** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **“LAS PARTES”** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA QUINTA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del Departamento de Asistencia Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en caso de **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso C y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

2

DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETO DEL CONVENIO

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

Augusto Champion

**LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONOMICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION CIVIL FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

EA
A

ANEXO A del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte y "Fundación Chihuahua, A.C."

Talleres "JÓVENES DE ÉXITO"



Handwritten signature

Taller de Formación Integral Juvenil

Objetivo general

Brindar a los adolescentes herramientas de empoderamiento y liderazgo que los lleve a construir un plan de vida positivo, humano y lleno de sentido a través de un encuentro auténtico y real con ellos mismos, con su familia y entorno social.

Objetivos generales

1. Ofrecer estrategias para favorecer el desarrollo emocional del alumnado incorporando elementos de autoestima, autorregulación y auto reflexión que lleven a la motivación intrínseca.
2. Brindar estrategias enfocadas al desarrollo cognitivo por medio de la identificación de los estilos de aprendizaje y los mecanismos que se ven implicados para aprender.
3. Vincular el trabajo de desarrollo emocional y cognitivo del alumnado con la sensibilización de los padres y madres de familia.

Técnica:

Dinamismo. Asignamos este nombre a actividades y dinámicas que sean "parteaguas" dentro de la dinámica ordinaria del programa. A demás de la exposición existencial de los temas se buscan actividades novedosas de aprendizaje para los jóvenes. Se realizarán como introducción a las conferencias o como retroalimentación de las mismas. Su finalidad es asentar el aprendizaje que se espera de un determinado tema de manera creativa y divertida.

Este modelo de aprendizaje nos resulta sumamente valioso porque los jóvenes sólo aprenden cuando se les propone algo que los atrae. Algunas de ellas también terminarán con una pequeña reflexión:



a) Actividades. Se busca retos que exigiera el trabajo arduo y trabajo en equipo donde se evalúan no sólo la realización de los mismos sino las actitudes con que se enfrentaron a las pruebas.

b) Dinámicas. Su finalidad radica en jalar el interés de los temas a tratar y exigirán la colaboración activa de todos los participantes.

c) Seguimiento. - Al inicio y al final se aplicarán diversos test, encuestas, etc., para verificar la situación de los jóvenes y finalmente ver el avance de actitudes y conocimientos adquiridos.

Metodología del taller.

Se llevará a cabo el taller con 175 sesiones y 525 horas grupos matutinos en horario de 9:00 a 12:00 hrs y los grupos vespertinos en el horario de 4:00 a 7:00 pm:

Módulo 1 - Psicología Positiva y procesos cognitivos

Que los participantes se reconozcan como personas valiosas y dignas, capaces de proyectar su vida de manera creativa y auto responsable.

- Introducción al estudio de la felicidad, fortalezas de carácter, propósito de vida y resiliencia
- Aplicación de tamizaje de Honey y I.A.D.A., dinámicas para el desarrollo de la memoria rápida, análisis, síntesis y comprensión de información.
- Estrategias de estudio, habilidades pragmáticas, inteligencias múltiples



Módulo 2 – Liderazgo Familiar

Fortalecer los vínculos afectivos de los participantes con sus padres a través de herramientas prácticas que promuevan la comunicación asertiva para gestionar la Integración familiar.

Temas a tratar:

- Padres de calidad, hijos de calidad
- Inteligencia emocional en la familia
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Liderazgo Familiar
- Plan de vida familiar
-

Módulo 3 – Sexualidad

Descubrir el auténtico valor de la sexualidad como una herramienta que facilita el desarrollo de las relaciones interpersonales y de la vida sexual de los jóvenes creando conciencia del cuidado de su salud.

- Sexualidad “Aprendiendo a amar”
- ¿Qué significa ser joven?
- Noviazgo
- Ser joven es vivir la vida
- Vale la pena esperar

Módulo 4 – Liderazgo

Despertar en los participantes la inquietud del liderazgo que los lleve a ser actores de transformación en su entorno social, escolar, familiar, recreacional y personal.

- Despertando el liderazgo
- ¿Mundo actual?
- Líderes juveniles
- Construir equipo
- Liderazgo autentico.



Módulo 5 – Proyecto de vida

Desarrollar en las participantes habilidades que les ayude, en un futuro próximo o remoto, a realizar un proyecto de vida exitoso para sus diferentes entornos.

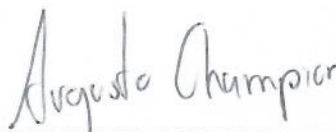
- Planeación de proyectos
- Plan de vida
- Elaboración y administración de proyectos
- Seguimiento, impacto y retroalimentación.

Se formaran grupo de máximo 35 alumnos de diferentes escuelas de nivel medio superior técnico, en aulas con cañón y material necesario para dinámicas, cuestionarios, etc.

Los talleres inician en el mes de octubre 2019 y concluyen en junio 2020 con una graduación donde se entrega a cada estudiante una constancia de esta capacitación.



C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE
RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA
AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO



LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Esta hoja corresponde al **ANEXO A** del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte y "Fundación Chihuahua, A.C."



ANEXO B del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte y "Fundación Chihuahua, A.C."

Seguimiento a Estudiantes



**FUNDACIÓN
CHIHUAHUA, A.C.**
APOYO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

EL

Seguimiento a Estudiantes

Objetivo general

Atender oportunamente las problemáticas de los estudiantes apoyados que están en riesgo de deserción

Actividades

1. Se reciben las boletas de calificaciones de los estudiantes cada bimestre de las escuelas donde se trabajan los apoyos
2. Se interviene cada bimestre a los estudiantes apoyados que bajan su rendimiento académico según su boleta de calificaciones,
3. Se habla con los tutores de la escuela y se hace una entrevista en sus escuelas con cada uno de los jóvenes con el objetivo de conocer los motivos de su baja en el rendimiento escolar.
4. Según la problemática se vincula para su atención oportuna y según el caso, se involucra al padre de familia

Programas:

1. **Incentivos para aumentar el promedio.** Anualmente se realiza este programa cuya finalidad es incentivar que los estudiantes incrementen su promedio de un bimestre a otro, así como lograr que no solo los alumnos con problemas académicos mantengan un vínculo con nuestra Institución. Se realiza una convocatoria anual donde se solicita a los jóvenes que deseen participar se registren en sus escuelas con su boleta de segundo parcial, al recibir las boletas del tercer parcial Fundación Chihuahua revisa la información de los participantes y los estudiantes que mayor incremento tengan se hacen



acreedores a un equipo de cómputo, la cantidad alumnos beneficiados está en relación a la cantidad de equipos que hayan sido donados.

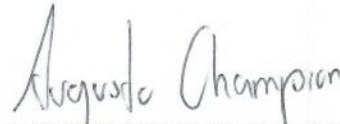
2. **Servicio Social-** Consiste en sensibilizar y brindar a los estudiantes la oportunidad de aplicar sus conocimientos, experiencias y valores para contribuir a la solución de necesidades del entorno social y así contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiarias. En reciprocidad, la comunidad ofrecerá a estos jóvenes el desarrollo y fortalecimiento de valores como la solidaridad, la responsabilidad social y la participación ciudadana.
3. **Aplicación de examen antidoping,** a los jóvenes con bajo rendimiento académico anualmente y de forma aleatoria se aplica el examen médico para detectar el consumo de alguna sustancia toxica, en caso de que algún estudiante salga positivo en marihuana se habla con los padres de familia y se vincula con CAPA (Centro de atención adicciones) y si es positivo en alguna otra sustancia se cancela el apoyo que le brinda Fundación Chihuahua

Metodología

Se lleva a cabo por una trabajadora social y una psicóloga, cada dos meses después de la emisión de las boletas de calificaciones en las siguientes escuelas: CBTIS 122, CBTIS 158, CETIS 86, CONALEP I, CONALEPII, CECYT 6, 20, 21 Y 24 en diferente horario matutino y vespertino



C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO



LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO C del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte y "Fundación Chihuahua, A.C."

Selección de estudiantes



**FUNDACIÓN
CHIHUAHUA, A.C.**
APOYO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Two handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The first signature is a stylized, cursive mark, and the second is a more legible, cursive signature.

Selección de Estudiantes

Objetivo general

Encontrar a los estudiantes apoyar que cumplan con el perfil requerido dentro de un proceso profesional y transparente

Procesos

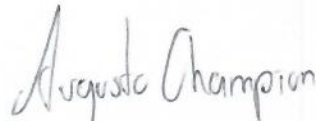
1. Publicación de convocatoria
2. Realización de estudios socioeconómicos
3. Selección de estudiantes apoyar por un comité académico
4. Bienvenida a estudiantes y padres de familia
5. Según la problemática se vincula para su atención oportuna y según el caso, se involucra al padre de familia

Metodología

Se lleva a cabo por varias trabajadoras sociales, desde el mes de julio a noviembre de cada año en las siguientes escuelas: CBTIS 122, CBTIS 158, CETIS 86, CONALEP I, CONALEP II, CECYT 6, 20, 21 Y 24



C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO



LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Esta hoja corresponde al **ANEXO C** del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte y "Fundación Chihuahua, A.C."